Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 03.259.947
Fecha Elaboración: 23/09/2026 17:20

ASUNTO : IM-OC-DCP- RESPUSTA A LAS OBSERVACIONES AL CONCEPTO JURÍDICO DEFINITIVO -INVITACIÓN A SUBASTA INVERSA 083/2026 PROYECTO 13519 (INDUSTRIAS VATOVI SAS Y RESORTES MANIZALES S.A.S)

INDUSTRIAS VATOVI SAS

En atención a su observación, en la que manifiesta haber remitido la póliza de seriedad de la oferta a la Industria Militar el 15/09/2026 a las 3:59 p.m., nos permitimos informarle que, tras revisar el correo oficial de correspondencia (indumil@indumil.gov.co), se evidenció que la remisión efectiva de dicho documento se realizó el 15 de septiembre de 2026 a las 5:12 p.m. (17:12 horas), tal como consta en la siguiente captura de pantalla:

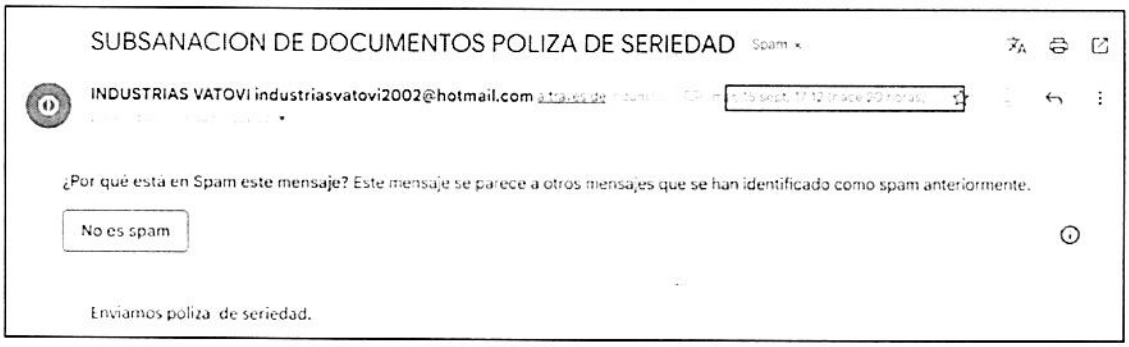

Al respecto, en el marco del informe de evaluación preliminar, se requirió expresamente al proponente aportar la documentación en mención. El plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes venció de manera preclusiva el 15 de septiembre de 2026 a las 4:00 p.m. En consecuencia, el oferente no allegó la póliza dentro de la oportunidad procesal establecida.

Sobre el particular, el numeral 17 de las causales de rechazo previstas en los pliegos de condiciones del proceso dispone lo siguiente:

> *"17.Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de los propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta,* ***extemporánea*** *o insuficiente las aclaraciones solicitadas* ***dentro del término establecido por Indumil,*** *salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones."(Subrayado fuera del texto).*

En este orden de ideas, el rechazo de la propuesta resulta procedente, toda vez que el término para aportar la documentación venció de forma definitiva. Permitir la incorporación extemporánea de pruebas documentales vulneraría directamente los principios de igualdad de condiciones, preclusión, transparencia y debido proceso.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que la póliza presentada tampoco cumple con los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en las bases del proceso por los siguientes motivos:

1. La duración de la garantía debe ser de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso (efectuado el 08 de septiembre de 2026). Sin embargo, el inicio de vigencia de la póliza aportada inicia el 15 de septiembre de 2026.

2. El proponente omitió adjuntar el recibo de pago o la constancia de no revocatoria de la garantía presentada, requisito expresamente exigido.

Con base en los argumentos expuestos, el Comité Jurídico Evaluador decide confirmar y ratificar en todas sus partes la respuesta emitida mediante el Radicado No. 03.256.912 del 17 de septiembre de 2026.

RESORTES MANIZALES S.A.S.

En atención a su observación, realizadas las verificaciones correspondientes, se constató que la solicitud de subsanación de requisitos jurídicos (Synergy No. 03.253.561) fue debidamente remitida desde el día 11 de septiembre de 2026 a las 15:11 horas a las direcciones de correo electrónico resman@resman.com.co y administrativo@resman.com.co, las cuales constan, en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en la Carta de Presentación de la Oferta aportados por la empresa, tal como se constata en la siguiente captura de pantalla:

No. **03.259.947**

ASUNTO : IM-OC-DCP- RESPUSTA A LAS OBSERVACIONES AL CONCEPTO JURÍDICO DEFINITIVO -INVITACIÓN A SUBASTA INVERSA 083/2026 PROYECTO 13519 (INDUSTRIAS VATOVI SAS Y RESORTES MANIZALES S.A.S)

Sandra Patricia Gomez Clavijo <sandra.gomez@indumil.gov.co>

SOLICITUD DE DOCUMENTOS JURÍDICOS PY 13519 - RESORTES MANIZALES SAS

Sandra Patricia Gomez Clavijo <sandra.gomez@indumil.gov.co> 11 de septiembre de 2026 a las 15:11
Para: resman@resman.com.co, administrativo@resman.com.co

JULIÁN MONTOYA JARAMILLO
Representante Legal
RESORTES MANIZALES SAS
NIT. 900.010.327-0
KM 14 VÍA AL MAGDALENA MALTERÍA, MANIZALES
TELÉFONOS: 6068743410 / 3208967034
Correo: **resman@resman.com.co; administrativo@resman.com.co**

De acuerdo con la oferta presentada dentro del proceso **083/2026**, correspondiente al proyecto **13519**, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE RESORTES PARA LA LINEA DE PRODUCCIÓN DE ARMAMENTO DE LA FÁBRICA GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA., el Comité Jurídico Evaluador, mediante documento **Synergy No. 03.253.561**, solicita al oferente subsanar y/o **allegar la documentación correspondiente**, conforme a lo establecido en los términos del proceso, la cual se relaciona a continuación:

Así mismo, de acuerdo con el cronograma oficial de las bases del proceso (IAP 21.1), el término preclusivo y perentorio dispuesto para la Subsanación de Documentos comprendía los días 14 y 15 de septiembre de 2026, finalizando este último día a las 16:00 horas (4:00 p.m.).

Bases definitivas (convocatoria mipymes)	**28/08/2026**	8/09/2026
Recepción de solicitud a cierre para mipymes	28/08/2026	31/08/2026
Concepto convocatorias y respuesta a solicitudes	31/08/2026	1/09/2026
Bases definitivas (cerrar a mipymes si aplica)	1/09/2026	8/09/2026
Realización de observaciones a bases definitivas	**28/08/2026**	**4/09/2026**
Formulario de preguntas y respuestas a las bases o publicación adenda	28/08/2026	7/09/2026
Publicación formulario de preguntas y respuestas a las bases y publicación de Adendas	28/08/2026	7/09/2026
Cierre o recepción de ofertas	**8/09/2026**	**8/09/2026**
Subsanación De Documentos	14/09/2026	15/09/2026
Traslado de evaluación	21/09/2026	21/09/2026
Publicación formulario de preguntas y respuestas al informe de evaluación	22/09/2026	22/09/2026
Evento de subasta	23/09/2026	23/09/2026
Notificación de oficio de aceptación	2/10/2026	2/10/2026
Contrato para firma	8/10/2026	8/10/2026
Perfeccionamiento y legalización	9/10/2026	16/10/2026

No obstante, el proponente no allegó la totalidad de los documentos dentro del plazo límite establecido. Sobre el particular, el numeral 17 de las causales de rechazo previstas las bases Definitivas del proceso establecen textualmente:

> *"17. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración,* ***no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por Indumil****, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones." (Subrayado fuera de texto).*

Por consiguiente, los contratiempos del oferente, constituyen situaciones ajenas a la Industria Militar que no tienen la calidad para suspender o ampliar los términos preclusivos del proceso de contratación, más aún, cuando el oferente no realizó oportunamente una solicitud formal de ampliación de dicho término previo a su vencimiento, que hubiere permitido a la Entidad estudiar y considerar dicha petición dentro del marco legal del proceso.

En ese sentido, permitir la incorporación o evaluación extemporánea de documentos no aportados dentro del plazo legal vulneraría de forma directa los principios constitucionales de transparencia, preclusión, debido proceso e igualdad de condiciones frente a los demás competidores que atendieron en tiempo y forma los requerimientos del proceso.

Aunado a la extemporaneidad en la entrega de los documentos, tras la revisión de los anexos extemporáneos remitidos por Resortes Manizales S.A.S., se evidencia que la Póliza de seriedad de la oferta, tampoco cumple formalmente con los requerimientos exigidos en las bases del proceso puesto que el proponente omitió adjuntar el recibo de pago de la garantía o la constancia de no revocatoria, requisito exigido expresamente en las bases del proceso y solicitado en la verificación jurídica preliminar.

Con base en lo antes expuesto, el comité jurídico evaluador ratifica la causal de rechazo aplicable a la propuesta presentada por Resortes Manizales S.A.S., al no haber subsanado oportunamente la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes dentro de la oportunidad conferida para tal fin.

Evaluador Jurídico

KELLY VANNESSA MARTINEZ LIZARAZO
Profesional Dirección de Compras